

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 478 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Santos Campos, contra la empresa “Mecanizados Daejo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 249 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Aclarar el hecho probado primero de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y en su virtud, señalar que respecto a la antigüedad, donde dice: “5 de junio de 2007”; debe decir: “5 de junio de 2000”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma forma parte íntegramente de la sentencia y que el plazo para interponer en suplicación comienza a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente resolución.

Así, por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mecanizados Daejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.096/10)